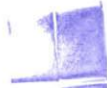


DECRETO N°

1496



TEMUCO,

19 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014, y sus modificaciones posteriores.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de diciembre de 2016.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4°, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02.05.2017 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2017, que contiene, entre otros, actividades de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas Sociales.

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente programa actividad de beneficio de la comunidad y su correspondiente presupuesto inicial de la actividad, para el año 2017:

**PROGRAMAS Y ACTIVIDADES**

| <b>CODIGO PRESUPUESTARIO</b> | <b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b> | <b>PRESUPUESTO INICIAL 2017 \$</b> |
|------------------------------|-------------------------------|------------------------------------|
| 14-10-03                     | Chile crece Contigo           | 7.200.000.-                        |

2.- Apruébese, para el año 2017. los objetivos generales; objetivos específicos; servicios a entregar; beneficiarios; actividades a desarrollar; presupuesto inicial de la actividad, del siguiente programa y actividad de beneficio de la comunidad, con los detalles que en cada caso se indican:

| <b>PROGRAMA O ACTIVIDAD</b>                                  | <b>14 10 03 Chile Crece Contigo</b>  |
|--|--|
| <b>OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA</b>                         | Acompañar y hacer un seguimiento personalizado a la trayectoria de derechos de los niños y niñas, desde el primer control de Gestación hasta su ingreso al sistema escolar en el primer nivel de transición o pre-kinder ( alrededor de los 4 o 5 años)<br>Trabajar con todas las redes que intervienen en algún momento en el derecho integral y optimo de los niños/as en su primera infancia, entregando prestaciones tanto universales como diferenciadas, en distintos enfoques tales como apoyo en el nivel social, de salud, seguridad, protección a la familia y prevención de sus derechos' |
| <b>OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA</b>                      | Atender las necesidades y apoyar el desarrollo en cada etapa de la primera infancia promoviendo las condiciones básicas necesarias, considerando que el desarrollo infantil es multidimensional y, por tanto, simultáneamente influyen aspectos biológicos, físicos, psíquicos y sociales del niño/a y su entorno.   |
| <b>SERVICIOS O PRODUCTOS, CON EL OBJETIVO QUE SE INDICA:</b> | a. Reunión de coordinación y planificación con las Educadoras de los 9 Cefsam de la comuna<br>b. Propuesta de los requerimientos presentados   |

|                              |   |
|------------------------------|---|
|                              | <p>c.- Compra de Material Didáctico, de Estimulación, y Mobiliario según corresponda.</p> <p>d.- Reunión de la Red Básica en Forma Mensual</p> <p>e.- Reunión de la red Ampliada cada 2 meses</p> <p>f.- Ejecución de Actividades</p>   |
| <b>COMUNIDAD BENEFICIADA</b> | <p>El Programa Chile Crece Contigo está Dirigido a toda la población nacional (niños, niñas en primera infancia y sus familias) que mediante la sensibilización, promoción, información y educación sobre el cuidado y estimulación oportuna de los niños y niñas, busca generar un ambiente social con entornos familiares y comunitarios favorables que contribuyan al despliegue máximo del potencial de desarrollo de niños y niñas en esta etapa de la vida.</p> <p>El Programa beneficiará a 800 familias que son atendidas en el servicio público de salud, a través del Programa Chile Contigo.</p> <p>Dirigido a niños y niñas de 0 a 4 años que al ser evaluados por la enfermera en el centro de salud familiar, obtienen como diagnóstico algún Riesgo, Retardo o Riesgo Biosicosocial.</p> <p>A través de la red Comunal Chile Crece Contigo se atenderá a la población Gestante, niños y niñas de 0 a 4 años de edad, proporcionando información, orientación, y apoyo tanto en el desarrollo del embarazo de la Madre como en el crecimiento del niño hasta que este cumple los 4 años de edad</p> |
| <b>ACTIVIDAD Y DETALLE</b>   | <p>Actividades de mayo a diciembre</p> <p>a. <u>Reunión de encargadas de salas de estimulación de los distintos Cefsam de la comuna.</u><br/>Realizar reunión para informar a las educadoras de los distintos Cefsam de la comuna sobre fondos disponibles para la ejecución del Proyecto FIADI correspondiente al año en curso. Esto con el fin de solicitar material necesario para el mejoramiento de cada una de las salas de estimulación las que benefician a 800 niños, niñas de la comuna y sus familias que forman parte del programa Chile Crece Contigo.</p> <p>b. <u>Reunión Red Básica</u><br/>Realizar capacitación a 20 integrantes de la Red Comunal.<br/>Capacitación a educadoras encargadas de las 9 salas de estimulación, encargadas de PMI y 2 educadoras por jardín de las instituciones Junji e</p>   |

|                                |   |
|--------------------------------|---|
|                                | Integra. Tema de la capacitación "Estimulación a través del juego selección y uso de material pedagógico".  |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>       | <b>\$ 7.200.000.-</b>   |
| <b>DESTINO DE LOS RECURSOS</b> | <p><b><u>Recursos Humanos:</u></b></p> <p><b>a. <u>Reunión de Coordinación con Educadoras</u></b></p> <p><b>1 Profesional Ingeniero comercial</b></p> <p>. Realizar Reunión informativa y de coordinación con educadoras de las 9 salas de Estimulación de los distintos Cefam de la Comuna: Pedro de Valdivia, Santa Rosa, Amanecer, Villa Alegre, Pueblo Nuevo, Labranza, Monseñor Valech, Metodista, Miraflores. Para analizar requerimientos necesarios para realizar estimulación temprana a 800 niños/as beneficiarios del Programa y sus familias.</p> <p>. Visitas domiciliarias a los 9 Cefam para hacer entrega de invitación a reunión de forma personal a cada educadora de los Cefam.</p> <p><b>b. <u>Confección y entrega de Informe Financiero Mensual.</u></b></p> <p><b>1 profesional Ingeniero Comercial</b></p> <p>- Confeccionar informes Financiero de avance mensual, de la ejecución del proyecto FIADI en Sistema SIGEC del Ministerio de Desarrollo Social, de las compras realizadas para las salas de estimulación, que beneficia a 800 niñas y niños de escasos recursos que pertenecen a la Población más vulnerable de los diferentes macrosectores de la comuna y así recibir los beneficios estatales y municipales.</p> <p>- Solicitar y recopilar información Financiera del Proyecto para la confección de informes Financieros, con las compras que permiten implementar las salas de estimulación que benefician a 800 niños y niñas de escasos recursos, que pertenecen a la población más vulnerable de los diferentes macrosectores de la comuna y así recibir los beneficios</p> |



|                             |  |
|-----------------------------|--|
|                             |  |
| RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD | Dirección de Desarrollo Comunitario  |
| EMISION DE INFORMES         | Informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, los cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que éstas determinen. |

P/A2017

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RSR/ybd

**Distribución:**

- Todas las direcciones municipales
- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Oficina de Partes


  
**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S)**